*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

**Recomendación: 068/2015**

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Vista el acta circunstanciada de 31 de octubre de 2016, realizada por personal de este Organismo en las instalaciones del Hospital Universitario de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con el fin de verificar el cumplimiento a los puntos recomendatorios de la resolución del expediente en que se actúa; agréguese a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, y en relación al cumplimiento, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, respecto a tomar las medidas necesarias para la realización inmediata de las acciones y trabajos de mantenimiento necesarios en las instalaciones del Hospital Universitario de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se advierte lo siguiente:

a) Respecto de que se dote al carro rojo del área de pediatría de todos los medicamentos necesarios y en particular de los requeridos para la resucitación cardiopulmonar, del acta en mención se advierte que al momento de la visita el carro rojo se encuentra completo con todos los medicamentos necesarios.
b) En cuanto a que se evalúe la posibilidad de ampliar el área de pediatría, ya que los espacios son muy reducidos, del acta en estudio se advierte que actualmente dicha área se encuentra desocupada, debido a que se está

llevando a cabo una remodelación, por lo que actualmente se encuentra ubicada junto con el área de expulsión y neonatos.

c) Por lo que hace a que se equipe la cama del área de shock trauma que no lo está, del acta en mención se advierte que, se adquirió una cama se shock trauma equipada para el área de urgencias del hospital.

d) Respecto a que se valore la necesidad de contar con una ambulancia propia del hospital y, en su caso, se realicen las gestiones correspondientes para su adquisición, del acta en mención se advierte que actualmente no se cuenta con una ambulancia propia, pero se tiene convenio con la cruz verde para la prestación del servicio, además de que se ha realizado gestiones con el club rotario a fin de lograr la adquisición de una ambulancia, lo cual hasta el momento de la visita no había sido posible.

e) En cuanto a que se equipen los tres cubículos del área de terapia intensiva que no lo están, del acta en mención se advierte que se llevó a cabo el equipamiento de los tres cubículos, así como la remodelación y equipamiento de dicha área.

f) En lo que concierne a que se repare el tomógrafo del laboratorio de Rayos X, de la entrevista realizada por personal de este organismo, al realizar la visita de supervisión, se advierte que se consideró adquirir un tomógrafo nuevo, en virtud de que el que actualmente tienen es obsoleto, sin embargo, debido al costo de dicho equipo, así como la erogación que se tendría que realizar mensualmente para su mantenimiento, aunado a que son pocos los estudios solicitados, se realizó un convenio con el Sanatorio Español, a fin de otorgar un descuento del 50% a los usuarios del Hospital Universitario que requieran algún estudio.

g) Por lo que respecta a que se dote de ropa de cama suficiente a los quirófanos y se pinten los muros que lo requieran, de la visita realizada por personal de esta Comisión, se advierte que, al realzar un recorrido por dicha área, se dio fe

que se llevaron a cabo trabajos de pintura en los muros y techos, además que se adquirió ropa de cama nueva, y se tiene proyectada la remodelación de dicha área.

h) En cuanto a que se habilite el elevador del hospital, del acta de la visita de supervisión, se advierte que actualmente el elevador se encuentra funcionando normalmente, ya que fue reconstruido y remodelado.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, relativo a que se brinde capacitación a los servidores públicos que intervienen en la atención directa de las personas que reciben atención médica y hospitalaria, respecto a la forma en que se les brinde un trato digno, de acuerdo a su situación y condición así como en la manera en que se les deberá apoyar y atender, lo anterior para lograr una sensibilización respecto a los derechos de las personas beneficiarias de dichos servicios, del acta realizada por personal de este organismo, se advierte que se ha estado brindando capacitación al personal en diversos temas, por instituciones externas y por el departamento de enseñanza de enfermería, mediante cursos de diversos temas.

Ahora bien, de lo anteriormente señalado se advierte **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero y segundo** de la resolución emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígasele a la autoridad responsable lo siguiente:

Por lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, una vez que la autoridad responsable acredite el cumplimiento de lo establecido en los incisos **b), d)** y **f)**, se acordará lo que en derecho corresponda.

***"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"***

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, una vez que la autoridad responsable remita a esta Comisión copia de las listas de asistencia de los cursos a que hace mención, se acordará lo conducente. **Notifíquese**.

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

**OFICIO VG-196/2017.**
**ASUNTO:** Se acuerda parcial cumplimiento.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de marzo de 2017.

**A**
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**
**AUTÓNOMA DE COAHUILA.**
**PRESENTE.-**

Dentro de los autos de la **recomendación** número **068/2015**, derivada de la **visita de supervisión realizada en las instalaciones del Hospital Universitario de Torreón, Coahuila de Zaragoza**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Vista el acta circunstanciada de 31 de octubre de 2016, realizada por personal de este Organismo en las instalaciones del Hospital Universitario de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con el fin de verificar el cumplimiento a los puntos recomendatorios de la resolución del expediente en que se actúa; agréguese a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, y en relación al cumplimiento, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, respecto a tomar las medidas necesarias para la realización inmediata de las acciones y trabajos de mantenimiento necesarios en las instalaciones del Hospital Universitario de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se advierte lo siguiente:

a) Respecto de que se dote al carro rojo del área de pediatría de todos los medicamentos necesarios y en particular de los requeridos para la resucitación cardiopulmonar, del acta en mención se advierte que al momento de la visita el carro rojo se encuentra completo con todos los medicamentos necesarios.
b) En cuanto a que se evalúe la posibilidad de ampliar el área de pediatría, ya que los espacios son muy reducidos, del acta en estudio se advierte que actualmente dicha área se encuentra desocupada, debido a que se está llevando a cabo una remodelación, por lo que actualmente se encuentra ubicada junto con el área de expulsión y neonatos.
c) Por lo que hace a que se equipe la cama del área de shock trauma que no lo está, del acta en mención se advierte que, se adquirió una cama se shock trauma equipada para el área de urgencias del hospital.

d) Respecto a que se valore la necesidad de contar con una ambulancia propia del hospital y, en su caso, se realicen las gestiones correspondientes para su adquisición, del acta en mención se advierte que actualmente no se cuenta con una ambulancia propia, pero se tiene convenio con la cruz verde para la prestación del servicio, además de que se ha realizado gestiones con el club rotario a fin de lograr la adquisición de una ambulancia, lo cual hasta el momento de la visita no había sido posible.

e) En cuanto a que se equipen los tres cubículos del área de terapia intensiva que no lo están, del acta en mención se advierte que se llevó a cabo el equipamiento de los tres cubículos, así como la remodelación y equipamiento de dicha área.

f) En lo que concierne a que se repare el tomógrafo del laboratorio de Rayos X, de la entrevista realizada por personal de este organismo, al realizar la visita de supervisión, se advierte que se consideró adquirir un tomógrafo nuevo, en virtud de que el que actualmente tienen es obsoleto, sin embargo, debido al costo de dicho equipo, así como la erogación que se tendría que realizar mensualmente para su mantenimiento, aunado a que son pocos los estudios solicitados, se realizó un convenio con el Sanatorio Español, a fin de otorgar un descuento del 50% a los usuarios del Hospital Universitario que requieran algún estudio.

g) Por lo que respecta a que se dote de ropa de cama suficiente a los quirófanos y se pinten los muros que lo requieran, de la visita realizada por personal de esta Comisión, se advierte que, al realizar un recorrido por dicha área, se dio fe que se llevaron a cabo trabajos de pintura en los muros y techos, además que se adquirió ropa de cama nueva, y se tiene proyectada la remodelación de dicha área.

h) En cuanto a que se habilite el elevador del hospital, del acta de la visita de supervisión, se advierte que actualmente el elevador se encuentra funcionando normalmente, ya que fue reconstruido y remodelado.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, relativo a que se brinde capacitación a los servidores públicos que intervienen en la atención directa de las personas que reciben atención médica y hospitalaria, respecto a la forma en que se les brinde un trato digno, de acuerdo a su situación y condición así como en la manera en que se les deberá apoyar y atender, lo anterior para lograr una sensibilización respecto a los derechos de las personas beneficiarias de dichos servicios, del acta realizada por personal de este organismo, se advierte que se ha estado brindando capacitación al personal en diversos temas, por instituciones externas y por el departamento de enseñanza de enfermería, mediante cursos de diversos temas.

Ahora bien, de lo anteriormente señalado se advierte **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero y segundo** de la resolución emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígasele a la autoridad responsable lo siguiente:

Por lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, una vez que la autoridad responsable acredite el cumplimiento de lo establecido en los incisos **b), d)** y **f)**, se acordará lo que en derecho corresponda.

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, una vez que la autoridad responsable remita a esta Comisión copia de las listas de asistencia de los cursos a que hace mención, se acordará lo conducente. **Notifíquese**.

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE." "Rúbrica."

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

**ATENTAMENTE**
**"VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS"**

**VG**
**VISITADOR GENERAL.**

C.c.p. Dr. .- Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para su superior conocimiento.
C.c.p. archivo.